

**ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 55:** A los 6 días del mes de marzo de 2025, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de “**EDESA HOLDING S.A.**” (la “**Sociedad**”) que se mencionan al pie de la presente. Habiendo quorum suficiente, abre el acto el señor Lucas Granillo Ocampo y pone a consideración el siguiente punto del orden del día: **1) EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31/12/2024.** El Sr. Granillo Ocampo manifiesta que, como es de conocimiento de esta comisión fiscalizadora, se han realizado las tareas de control establecidas por el art. 294 de la ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”), del estatuto y de las resoluciones asamblearias, por parte de los órganos sociales, y que en dicho contexto se han examinado los estados financieros consolidados y separados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, no surgiendo observaciones que formular. Esta Comisión cumple con informar que no se han efectuado controles de gestión ni se han evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio. El Sr. Presidente agrega que en dicho examen se ha tenido en cuenta la auditoría efectuada por la firma de auditores Deloitte & Co. S.A. contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe. En tal contexto, propone (i) aprobar las tareas realizadas, y (ii) suscribir la documentación examinada referida más arriba. La propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación, se pone a consideración el segundo punto de la agenda de la presente reunión: **2) INFORMES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.** Continúa diciendo el Sr. Presidente que, como consecuencia de aplicar la Sociedad las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se hace necesaria la preparación de dos tipos de estados financieros distintos: los estados financieros consolidados y los estados financieros separados y, por consiguiente, corresponde emitir un informe sobre cada uno de dichos estados financieros. Seguidamente propone se emitan los informes de la Comisión Fiscalizadora que se transcriben a continuación, omitiendo su lectura por ser de conocimiento de los presentes.

### **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Señores Accionistas de  
EDESA Holding Sociedad Anónima  
Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 3, Piso 5 CP (1425)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (En trámite de inscripción)

1. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado examen del Informe de Auditoría efectuado por los auditores externos Deloitte & Co S.A. (el “Informe de Auditoría” o el “Informe del Auditor”) de los estados financieros consolidados adjuntos de EDESA Holding S.A. con sus sociedades controladas (las que se detallan en la nota 1 a dichos estados financieros consolidados) que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, los correspondientes estados consolidados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa de los estados financieros consolidados, expuesta en las notas 1 a 27, que incluye un resumen de las políticas contables significativas.
2. Conforme el Informe de Auditoría, las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, reexpresadas en moneda del 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a lo señalado en la nota 2.1 a los estados financieros consolidados adjuntos, son parte integrante de dichos estados financieros consolidados, y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

3. El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") a su normativa, como así también del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los referidos estados financieros consolidados, basada en nuestro examen efectuado en el Informe de Auditoría con el alcance mencionado en el párrafo 4 siguiente.
4. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de EDESA Holding S.A., Deloitte & Co S.A., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 6 de marzo de 2025. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Sociedad.
5. Basados en el trabajo realizado, con el alcance descrito en los párrafos anteriores, surge del Informe del Auditor que:
  - a. Los estados financieros consolidados mencionados en el párrafo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de EDESA Holding S.A. y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2024, así como su resultado integral consolidado y los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera;
  - b. Sin modificar su opinión, los auditores en su Informe del Auditor enfatizan las siguientes cuestiones:

#### Incertidumbre importante relacionada con empresa en funcionamiento

Llaman la atención sobre la información contenida en la nota 1.3 a los estados financieros consolidados adjuntos que indica que, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los pasivos corrientes excedían a los activos corrientes en miles de pesos 88.773 y 35.883, respectivamente, debido principalmente a la deuda originada por la emisión de obligaciones negociables y por la compra de energía a CAMESA. La actualización tarifaria por debajo del incremento general de precios de la economía y de los costos de la sociedad controlada, ha tenido efectos negativos sobre la liquidez, la posición financiera y los resultados del Grupo.

La Sociedad controlada EDESA considera que en la medida en que la adecuación tarifaria mencionada en la nota 1.2 se cumpla, las pérdidas operativas y la situación mencionada precedentemente, podrán revertirse. Sin embargo, el Directorio entiende que existe un alto grado de discrecionalidad regulatoria ya que depende de la ocurrencia de ciertos hechos que no se encuentran bajo el control del Grupo y, en consecuencia, un alto grado de incertidumbre respecto de la capacidad financiera de la misma para afrontar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el curso normal de los negocios.

No obstante, lo descripto anteriormente, el Grupo ha confeccionado los presentes estados financieros consolidados asumiendo que la misma continuará sus operaciones como una empresa en marcha y no incluyen eventuales ajustes o reclasificaciones que pudieran resultar de la resolución final de estas incertidumbres.

Estos hechos indican la existencia de una incertidumbre importante que puede generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento.

La opinión de los auditores no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

#### Énfasis sobre recuperabilidad de activos y deuda con CAMESA:

##### Los auditores llaman la atención sobre la información contenida en:

a) la nota 5.2 a los estados financieros consolidados adjuntos, en la cual el Grupo describe que la sociedad controlada ha confeccionado escenarios alternativos de flujos de fondos descontados, ponderados en base a probabilidades de ocurrencia asumidas por la Dirección de la sociedad controlada, utilizados para estimar el valor recuperable de las propiedades, planta y equipo. La sociedad controlada ha confeccionado sus proyecciones basándose en los derechos contractuales que posee de acuerdo al contrato de concesión. Sin embargo, la Dirección de la sociedad controlada no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros consolidados y tales diferencias podrían ser significativas.

Asimismo, dicha nota señala que los principales factores que podrían resultar en disminuciones del valor registrado de propiedades, planta y equipo en períodos futuros son una distorsión en la naturaleza, oportunidad y modalidad de los incrementos de tarifas y reconocimiento de ajustes de costos, y la evolución de los costos a incurrir, entre otros. Estos factores han sido considerados por la sociedad controlada en la ponderación de escenarios utilizados para determinar el valor recuperable de los activos. Dada la incertidumbre inherente a estas premisas, la sociedad controlada estima que cualquier análisis de sensibilidad que considere cambios en cualquiera de ellas podría conducir a conclusiones distorsivas.

b) la nota 26 a los estados financieros en que el Grupo menciona que mediante Resolución SE 58/24 publicada el 8 de mayo de 2024 y su modificatoria Res 66/24 se establece que para los Deudores del MEM se instruye a CAMMESA a suscribir acuerdos individuales: Para las facturas con vencimiento febrero y marzo de 2024, mediante planes de pago acordados sujeto a la condición de tasa del BNA y 48 meses de plazo. Mientras que para abril establece 30 días corridos de plazo para su cancelación y para los vencimientos de mayo se remite al cumplimiento de la normativa vigente.

El día 14 de mayo de 2024 CAMMESA notifica a las Distribuidoras la deuda correspondiente por el período que abarca la Res 58/24 y solicita manifestar intención de adhesión.

El día 17 de mayo de 2024 las Distribuidoras manifiestan su voluntad de adhesión mediante un plan alternativo que contemple la situación económica y financiera particular.

El día 21 de mayo de 2024 CAMMESA informa que el plan presentado no se puede encuadrar en la resolución de referencia, solicitando una nueva presentación.

El 13 de junio de 2024 se envía nueva propuesta de la cual a la fecha no se registra respuesta formal.

El día 01 de julio de 2024 se recibe nota CAMMESA con aviso de deuda de pago en el MEM integrada por los saldos facturados vencidos entre el 8 de noviembre de 2023 y el 08 de abril de 2024. Con fecha 15 de julio de 2024 se le da respuesta solicitando la incorporación de la deuda reclamada al plan de regularización vigente y oportunamente suscripto con fecha 31 de agosto de 2023 (Resolución SE N°642/22).

El 16 de agosto de 2024 la Sociedad recibió nota B 175930-1 para imputar los pagos realizados al organismo encargado del despacho posteriores al 31 de diciembre de 2023 conforme Resolución SE N°40/24.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no es posible estimar cuándo finalizará el proceso de análisis e implementación del nuevo plan de pagos antes mencionado, ni cuál será el resultado final del acuerdo que se alcance con CAMMESA.

La opinión de los auditores no ha sido modificada en relación con las cuestiones descriptas en los apartados a) y b) de la presente sección.

- c. No tenemos observaciones que formular, en materia de nuestra competencia, en relación con la Memoria del Directorio, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio; y
  - d. Hemos leído la reseña informativa y, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos ninguna observación que formular.
6. Esta comisión considera que el auditor externo ha reunido los criterios de independencia requeridos por el artículo 21 del Capítulo III, del Título II de las Normas de CNV. (N.T. 2013).
  7. Esta comisión informa que se ha leído el informe del auditor externo, del que se desprende lo siguiente:
    - a. El examen de auditoría fue aplicado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés). Los Auditores revisten la condición de independientes de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código del IESBA) junto con los requerimientos que son aplicables a la auditoría de los estados financieros en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y han cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código del IESBA, y
    - b. Los estados financieros han sido preparados teniendo en cuenta las Normas Internacionales de Información Financiera y las disposiciones de la CNV.
  8. Los estados financieros consolidados de EDESA Holding S.A. y su Inventario correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto en cuanto a la transcripción del libro Diario General e Inventario y

Balances, los cuales –conforme fuera informado por EDESA Holding S.A. – se encuentran en proceso de transcripción.

9. Hemos verificado el cumplimiento en lo que respecta al estado de garantías de los Directores en gestión a la fecha de presentación de los presentes estados financieros, conforme lo establecido en el punto 1.4. del Anexo I de la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
10. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y a las normativas pertinentes de la CNV.
11. El único miembro contador público de esta Comisión Fiscalizadora informa que ha verificado, con el alcance indicado en el numeral 4 precedente, la aplicación de los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
12. En cumplimiento de lo dispuesto por la CNV (N.T. 2013), hemos verificado la veracidad de la información brindada por el Directorio respecto del grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario en el informe que se adjunta como anexo a la memoria del ejercicio.
13. De conformidad con lo establecido por el Art. 294, inc. 4 de la Ley 19.550 y demás normativa aplicable, manifestamos que la garantía legal que deben prestar los directores conforme el Art. 256 de la mencionada Ley, se encuentra vigente y cumple con las formalidades requeridas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2025

#### **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Señores Accionistas de  
EDESA Holding Sociedad Anónima  
Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 3, Piso 5 CP (1425)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (En trámite de inscripción)

14. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado examen del Informe de Auditoría efectuado por los auditores externos Deloitte & Co S.A. (el "Informe de Auditoría" o el "Informe del Auditor") de los estados financieros separados (individuales) adjuntos de EDESA Holding S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "EDESA Holding" o la "Sociedad") que incluyen el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, los correspondientes estados separados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa de los estados financieros separados, expuesta en las notas 1 a 18, que incluye un resumen de las políticas contables significativas.
15. Conforme el Informe de Auditoría, las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, reexpresadas en moneda de 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a lo señalado en la nota 2.1 a los estados financieros separados adjuntos, son parte integrante de dichos estados financieros separados, y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.
16. El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") a su normativa, como así también del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los referidos estados financieros separados, basada en nuestro examen efectuado en el Informe de Auditoría con el alcance mencionado en el párrafo 4 siguiente.
17. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de EDESA Holding S.A., Deloitte & Co S.A., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 6 de marzo de 2025. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Sociedad.

18. Basados en el trabajo realizado, con el alcance descrito en los párrafos anteriores, surge del Informe del Auditor que:

- e. Los estados financieros separados mencionados en el párrafo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de EDESA Holding S.A. al 31 de diciembre de 2024, así como resultado integral y los flujos de su efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera;
- f. Sin modificar su opinión, los auditores en su Informe del Auditor enfatizan las siguientes cuestiones:

Incertidumbre importante relacionada con empresa en funcionamiento

Llaman la atención sobre la información contenida en la nota 1.1 a los estados financieros separados adjuntos que indica que, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los pasivos corrientes excedían a los activos corrientes en millones de pesos 51 y 7, respectivamente, debido principalmente a la deuda comercial con la sociedad controlada EDESA.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, EDESA, subsidiaria de EDESA Holding, presentó capital de trabajo negativo en sus estados financieros, debido principalmente a la deuda originada por la emisión de obligaciones negociables y por la compra de energía a CAMMESA. La actualización tarifaria por debajo del incremento general de precios de la economía y de los costos de EDESA, ha tenido efectos negativos sobre la liquidez, la posición financiera y los resultados de la sociedad controlada.

La sociedad controlada considera que en la medida en que la adecuación tarifaria se cumpla, las pérdidas operativas y la situación mencionada precedentemente, podrán revertirse. Sin embargo, el Directorio entiende que existe un alto grado de discrecionalidad regulatoria ya que depende de la ocurrencia de ciertos hechos que no se encuentran bajo el control de la sociedad controlada y, en consecuencia, un alto grado de incertidumbre respecto de la capacidad financiera de la misma para afrontar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el curso normal de los negocios.

No obstante lo descrito anteriormente, la Sociedad ha confeccionado los presentes estados financieros separados asumiendo que la misma continuará sus operaciones como una empresa en marcha y no incluyen eventuales ajustes o reclasificaciones que pudieran resultar de la resolución final de estas incertidumbres.

La opinión de los auditores no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Énfasis sobre recuperabilidad de activos

Llaman la atención sobre la información contenida en la nota 5.1 a los estados financieros separados adjuntos, en la cual la Sociedad describe que la sociedad controlada ha confeccionado escenarios alternativos de flujos de fondos descontados, ponderados en base a probabilidades de ocurrencia asumidas por la Dirección de la sociedad controlada, utilizados para estimar el valor recuperable de las propiedades, planta y equipo. La sociedad controlada ha confeccionado sus proyecciones basándose en los derechos contractuales que posee de acuerdo al contrato de concesión. Sin embargo, la Dirección de la sociedad controlada no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros separados y tales diferencias podrían ser significativas.

Asimismo, dicha nota señala que los principales factores que podrían resultar en disminuciones del valor registrado de propiedades, planta y equipo en períodos futuros son una distorsión en la naturaleza, oportunidad y modalidad de los incrementos de tarifas y reconocimiento de ajustes de costos, y la evolución de los costos a incurrir, entre otros. Estos factores han sido considerados por la sociedad controlada en la ponderación de escenarios utilizados para determinar el valor recuperable de los activos. Dada la incertidumbre inherente a estas premisas, la sociedad controlada estima que cualquier análisis de sensibilidad que considere cambios en cualquiera de ellas podría conducir a conclusiones distorsivas.

La opinión de los auditores no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

19. Esta comisión considera que el auditor externo ha reunido los criterios de independencia requeridos por el artículo 21 del Capítulo III, del Título II de las Normas de CNV. (N.T. 2013).

20. Esta comisión informa que se ha leído el informe del auditor externo, del que se desprende lo siguiente:

- a. El examen de auditoría fue aplicado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y

- Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés). Los Auditores revisten la condición de independientes de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código del IESBA) junto con los requerimientos que son aplicables a la auditoría de los estados financieros en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y han cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código del IESBA, y
- b. Los estados financieros han sido preparados teniendo en cuenta las Normas Internacionales de Información Financiera y las disposiciones de la C.N.V.
21. Los estados financieros separados de EDESA Holding S.A. y su Inventario correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto en cuanto a la transcripción del libro Diario General e Inventario y Balances, los cuales – conforme fuera informado por EDESA Holding S.A. – se encuentran en proceso de transcripción.
  22. Hemos verificado el cumplimiento en lo que respecta al estado de garantías de los Directores en gestión a la fecha de presentación de los presentes estados financieros, conforme lo establecido en el punto 1.4. del Anexo I de la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
  23. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y a las normativas pertinentes de la CNV
  24. El único miembro contador público de esta Comisión Fiscalizadora informa que ha verificado, con el alcance indicado en el numeral 4 precedente, la aplicación de los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  25. En cumplimiento de lo dispuesto por la CNV (N.T. 2013), hemos verificado la veracidad de la información brindada por el Directorio respecto del grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario en el informe que se adjunta como anexo a la memoria del ejercicio.
  26. De conformidad con lo establecido por el Art. 294, inc. 4 de la Ley 19.550 y demás normativa aplicable, manifestamos que la garantía legal que deben prestar los directores conforme el Art. 256 de la mencionada Ley, se encuentra vigente y cumple con las formalidades requeridas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2025

La propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación, se pone a consideración el siguiente punto de la agenda de la presente reunión: **3) Firma del informe de la comisión fiscalizadora y demás documentación relacionada:** Al respecto, toma la palabra la Sra. Carolina Susana Curzi y propone que se autorice al Sr. Lucas Granillo Ocampo para que firme en representación de la comisión fiscalizadora los informes de la comisión fiscalizadora referidos más arriba y demás documentación relacionada. La propuesta es aprobada por unanimidad. No habiendo otros temas para tratar, siendo las 18:25 finaliza la reunión.

*Presentes: Lucas Granillo Ocampo, María Ximena Digón, Carolina Susana Curzi, Síndicos Titulares.*